

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.475 · 2001

ACUERDOS

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 25.475

Apruébase un Acuerdo de Coproducción Cinematográfica suscripto con la República Oriental del Uruguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO DE COPRODUCCION CINEMATOGRAFICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, suscripto en Montevideo —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY— el 18 de agosto de 1999, que consta de VEINTE (20) artículos y UN (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).